

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 2554135 / DOC 2247405 /

AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A INGCER S.A., COMO LABORATORIO DE ENSAYOS DE LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 32388/

SANTIAGO, 15 ABR 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las Resoluciones 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta O.P. N° 670, de fecha 09.01.2020, la empresa INGCER S.A., RUT 78.815.840-8, representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, ingresó a esta Superintendencia una solicitud de autorización como Laboratorio de Ensayos de productos eléctricos, presentando la documentación que establece el artículo 14°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y la R.E. N° 1091, de 2006.

2° Que el Resuelvo 2° de la R.E. N° 30701, de fecha 09.10.2019, señala que “Los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos que se encuentren acreditados y deseen ampliar su alcance dentro del ámbito de la certificación de productos eléctricos y/o combustibles que se rigen bajo el DS N° 298/2005, podrán ser autorizados transitoriamente por un período de 24 meses por esta Superintendencia para certificar y/o ensayar productos, presentando la solicitud de ampliación de alcance de su acreditación y adjuntando el documento que dicha presentación ha sido aceptada por el Organismo de Acreditación Nacional INN, más toda la documentación establecida en la reglamentación vigente para ser autorizado”.

3° Que la empresa INGCER S.A., cuenta con una solicitud de acreditación en trámite en el Organismo de Acreditación, Instituto Nacional de Normalización (INN).

4° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios (UMOL), mediante Informe Técnico Acc 2545507/Doc 2237936, de fecha 31.03.2020, INGCER S.A., cumple con lo dispuesto en el artículo 14° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5° Que los antecedentes presentados por INGCER S.A., cumplen con lo indicado en el artículo 14° del Capítulo VI del D.S. N° 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Autorízase transitoriamente a la empresa INGCER S.A., RUT 78.815.840-8, con domicilio en Padre Orellana N°1298, comuna de Santiago, representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, como Laboratorio de Ensayos para el producto eléctrico indicado en la siguiente Tabla:

Tabla


Electrodomésticos

Producto	Protocolo	Normas de Ensayos	Ensayos
Acondicionadores de aire	PE 1/26 (01.12.2009)	IEC 60335-40:2005 IEC 60335-1:2006	Cláusulas: 7, 8, 16 y hojas de normalización CEI 23-50
Muebles frigoríficos comerciales utilizados en la venta y exposición de comestibles	PE 1/28 (28.11.2014)	IEC 60335-12010-05 IEC60335-2-89:2010-02 CEI 23-50	Cláusulas: 7, 8, 15, 16, 22, 24, 25, 27, 30 y hojas de normalización CEI 23-50
Acondicionadores de aire móviles y deshumidificadores de ambientes móviles	PE 1/29 (15.11.2006)	IEC 60335-2-40:2013 IEC 60335-1:2010 CEI 23-50	Cláusulas: 7, 8, 16 y hojas de normalización CEI 23-50

2° La presente Resolución será válida, por un plazo de 24 meses, a partir de la fecha de emisión, y mientras el Laboratorio de Ensayos, cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Superintendente




JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

KAR/ERCH/erch

Distribución:

- ING CER S.A.: srodriguez@ingcer.cl
- UMOL:ERojas/Rex Laboratorios/ REX ING CER(670)
- Pagina Web de SEC
- Oficina de Partes
- Transparencia Activa
- Caso N° 1348789